

RESOLUCIÓN 0030

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Considerando:

Que, el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales”*;

Que, el artículo 281 numeral 13 de la Constitución de la República establece: *“La soberanía alimentaria constituye un objeto estratégico y una obligación del Estado para garantizar a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente; Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos”*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece: *“Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional. A esta Agencia le corresponde la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, con la finalidad de mantener y mejorar el estatus fito y zoosanitario de la producción agropecuaria (...)”*;

Que, el artículo 12 literal n) de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece que son competencias y atribuciones de la Agencia las siguientes: *“n) Regular, controlar y supervisar el uso, producción, comercialización y tránsito de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias, artículos reglamentados e insumos agroquímicos, fertilizantes y productos veterinarios”*;

Que, mediante Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece: *“En virtud de la presente Ley el personal, patrimonio, activos y pasivos de la actual Agencias de Aseguramientos de la Calidad del Agro-AGROCALIDAD- se integrarán a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, la misma que asumirá las representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, activos y pasivos de la primera”*;

1715180822

DAJ-2020138-0201

1

Que, mediante Acuerdo Ministerial 234 de 26 de octubre de 2016, se designa a la Agencia Nacional Competente para el registro, regulación y control de fertilizantes (biológicos, orgánicos, minerales y químicos), productos de uso en suelo (enmiendas y acondicionadores de suelo), coadyuvantes y productos afines de uso agrícola;

Que, mediante acción de personal No. 0890 CGAF/DATH, de 28 de agosto de 2018, Sr. Xavier Enrique Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, nombra como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zootecnario, al Ing. Wilson Patricio Almeida Granja;

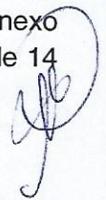
Que, mediante Resolución 218 de 20 de noviembre del 2018, publicada en el Registro Oficial 388 de 14 de diciembre 2018, se aprueba el "Manual técnico para el registro y control de fertilizantes, enmiendas de suelo y productos afines de uso agrícola";

Que, mediante Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/CRIA-2020-0199-M, de 12 de marzo de 2020, la Coordinadora General de Registros de Insumos Agropecuarios (e) informa al Director Ejecutivo de la Agencia que: *"La Coordinación General de Registro de Insumos Agropecuarios, cuenta con la resolución 218 y su Manual técnico para el registro y control de fertilizantes, enmiendas de suelo y productos afines de uso agrícola, que incluye los lineamientos para el registro y control de estos insumos; de manera que permite la legalización y comercialización formal de productos adaptándose a las características específicas de cada tipo de producto y a los avances tecnológicos dentro del sector. Con el objetivo de desarrollar un documento que facilite y aclare los procedimientos de importación de fertilizantes, enmiendas de suelo y productos afines de uso agrícola, y tomando en cuenta el desarrollo del módulo "Autorización de importación" para la importación de estas mercancías, se ha creado la "GUIA PARA IMPORTACIONES", como un insumo que servirá para que el proceso sea manejable y accesible para los usuarios y nuestros técnicos (...)", el mismo que es aprobado por la máxima autoridad de la institución a través del sistema de gestión documental Quipux, y;*

En uso de atribuciones legales que le concede la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro-AGROCALIDAD.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la "GUIA PARA IMPORTACIONES DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS DE SUELO Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA" que será considerada como Anexo de la Resolución 218 de 20 de noviembre de 2018, publicada en el Registro Oficial 388 de 14 de diciembre 2018.



1715180822

DAJ-2020138-0201

2

Artículo 2.- Dadas las características de dinamismo de las acciones que contempla esta GUIA y todos aquellos aspectos que en determinado momento puedan ser objeto de reglamentación, se requiere una constante actualización mediante la sustitución de hojas y/o apartados. Cualquier modificación de la presente GUIA requerirá de la aprobación del Director Ejecutivo de la AGENCIA. Las hojas y/o apartados que sean modificados serán sustituidos por nuevas, las cuales deberán llevar la fecha en la cual se efectúa la modificación y la disposición que la autoriza, dichas modificaciones se publicarán en la página WEB de la AGENCIA.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única. - El texto de la presente Resolución se publicará en el Registro Oficial; mientras que, el Anexo previsto en el artículo 1 **“GUIA PARA IMPORTACIONES DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS DE SUELO Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA”**, se publicará en la página web de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.

Encárguese a la Coordinación General de Registros de Insumos Agropecuarios de la Agencia, la publicación del **“GUIA PARA IMPORTACIONES DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS DE SUELO Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA”**, en la página web de la institución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General de Registro de Insumos Agropecuarios, a las Direcciones Distritales de Articulación Territorial, Direcciones Distritales y Jefaturas de Sanidad Agropecuaria de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.

Segunda. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, D.M. 12 de marzo del 2020


Ing. Wilson Patricio Almeida Granja
**Director Ejecutivo de la Agencia
de Regulación y Control Fito y
Zoosanitario**

1715180822

DAJ-2020138-0201

3



GUIA PARA IMPORTACIONES

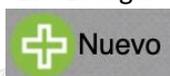
Para toda importación de fertilizantes, enmiendas de suelo y productos afines de uso agrícola, se deberá presentar los requisitos establecidos en el Manual Técnico para el registro y control de fertilizantes, enmiendas de suelo y productos afines de uso agrícola.

INGRESO DE SOLICITUDES EN EL SISTEMA GUIA (USUARIO)

1. Ingresar al módulo “Autorización de importación”



2. Escoger la opción “Nuevo”.



3. En la sección “Autorización de importación” completar los siguientes campos:

Autorización de importación

Datos del importador

RUC:

Razón social:

Datos de importación

Operación registrada:

Tipo solicitud:

País origen: **País procedencia:**

Producto a formular:

Número factura Agrocalidad:

Detalle de productos

Nombre comercial producto:

Nombre producto país de origen:

Registro en Ecuador: **Composición:**

Cantidad comercial: **Peso neto (Kg):**

Partida arancelaria:

Agregar



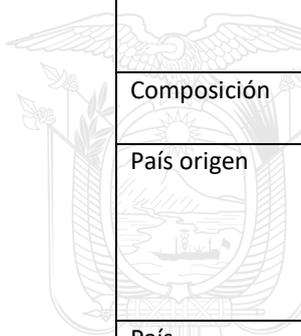
3.1. Ingreso de la información por campos

Campo	Detalle	Muestras	Materia prima, genéricos y nombre químico del compuesto	Producto terminado	Consumo Propio
RUC y Razón Social	Automático.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Operación registrada	<p>Escoger la opción Importador para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Muestras Materia prima, productos que se comercializan con el nombre del compuesto químico o nombre genérico Producto terminado <p>Escoger la opción Importador consumo propio en importaciones para consumo propio</p>	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Tipo de solicitud	<p>Escoger dentro de las opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de importación de materias primas, productos que se comercializan con el nombre del compuesto químico o nombre genérico Solicitud de importación de muestras sin valor comercial Solicitud de importación de producto terminado, ó Solicitud de importación para consumo propio. 	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Nombre comercial del producto	Nombre que consta en el certificado de registro emitido en el Ecuador del producto a importar. Para producto terminado se verificará esta información en el sistema GUIA. Para materias primas, productos que se comercializan con el nombre del compuesto químico o nombre genérico colocar el nombre del compuesto químico. (UREA, NITRATO DE POTASIO, etc.)	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Nombre del producto en el país de origen	Nombre con el cual se identifica el producto en el país de origen en el caso de que tenga un nombre diferente al registrado en el Ecuador. En los casos en que esta opción no aplique se deberá colocar la información declarada en el Nombre comercial del producto.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica





Campo	Detalle	Muestras	Materia prima, genéricos y nombre químico del compuesto	Producto terminado	Consumo Propio
Nombre comercial del producto	Nombre que consta en el certificado de registro emitido en el Ecuador del producto a importar. Para producto terminado se verificará esta información en el sistema GUIA. Para materias primas, productos que se comercializan con el nombre del compuesto químico o nombre genérico colocar el nombre del compuesto químico. (UREA, NITRATO DE POTASIO, etc.)	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
# Registro en Ecuador	Ingresar el número de registro del producto en el Ecuador. No aplica para materias primas, productos que se comercializan con el nombre del compuesto químico o nombre genérico, muestras sin valor comercial e importaciones para consumo propio. En estos casos colocar la frase "NO APLICA"	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
Composición	Ingresar la composición garantizada del producto a importarse. (N 46%, K 5%, etc.)	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
País origen	Ingresar el país de origen. No aplica para materias primas, productos que se comercializan con el nombre del compuesto químico o nombre genérico. En estos casos colocar la frase "NO APLICA"	Aplica	No aplica	Aplica	Aplica
País procedencia	Ingresar el país de procedencia en el caso que el origen del producto sea distinto al lugar de su procedencia. No aplica para de materias primas, productos que se comercializan con el nombre del compuesto químico o nombre genérico. En estos casos colocar la frase "NO APLICA"	Aplica	No aplica	Aplica	Aplica
Cantidad comercial	Ingresar la cantidad de presentaciones del producto a importar. Ingresar un número seguido de una unidad (50 sacos, 50 kg, 50 cajas, etc.)	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Peso neto (Kg)	Ingresar el peso neto en kilogramos del producto total a importarse. No ingresar ninguna unidad.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Partida Arancelaria	Utilizar la partida sugerida dentro del sistema GUIA. (Las partidas estarán sujetas a cambios de acuerdo a las disposiciones de SENA).)	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Producto a formular	Especificar el producto a formular para importaciones de materia prima. En las demás figuras colocar la frase "NO APLICA". Puede ingresar un producto o varios.	No aplica	Aplica	No aplica	No aplica

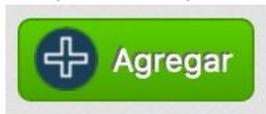




Campo	Detalle	Muestras	Materia prima, genéricos y nombre químico del compuesto	Producto terminado	Consumo Propio
Número de factura de pago	Ingresar los 15 números correspondientes al número de factura del pago del servicio.	Aplica	Aplica	Aplica	No aplica
Anexo Constancia de ingreso	Aplica para productos terminados en proceso de registro.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
Anexo Carta autorización	Aplica para importaciones de producto terminado cuando el importador no es el titular de registro del producto.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
Anexo Ficha técnica	Aplica para importación de muestras e importación para consumo propio.	Aplica	No aplica	No aplica	Aplica
Anexo Hoja de seguridad	Aplica para importaciones para consumo propio.	No aplica	No aplica	No aplica	Aplica
Anexo Otros	Adjuntar documentación que justifique la importación de cantidades adicionales en importaciones de muestras y para declarar las áreas en número de hectáreas de las fincas en las que se aplicará el producto, especificando el área efectiva que ocupa el cultivo en cada finca y cantidad a distribuirse en cada finca en importaciones para consumo propio. En este anexo el solicitante también podrá ingresar documentación adicional que considere pertinente incluirla. Sin embargo, de ser considerada relevante será tomada en cuenta para la decisión de aprobación de la solicitud.	Aplica	Opcional	Opcional	Aplica



Nota: Una vez ingresada la información del producto seleccionar la opción “Agregar”. Para agregar varios productos ingresar los campos correspondientes a la información del producto y seleccionar la opción “Agregar”. Continuar ingresando la información correspondiente a los demás productos y añadirlos a la solicitud.



Detalle de productos

Nombre comercial producto:

Nombre producto país de origen:

Registro en Ecuador: **Composición:**

Cantidad comercial: **Peso neto (Kg):** ⌵

Partida arancelaria:

Agregar

4. Escoger la opción "Guardar"

Guardar

REVISIÓN DE SOLICITUDES (AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO)

1. Ingresar a la opción "Revisión de formularios".

Revisión formularios

0 notificaciones

2. Ingresar a la opción "Importación fertilizantes".

Importación
fertilizantes

3. Seleccionar la condición "Revisión documental".

4. Seleccionar en asignación el nombre del servidor o seleccionar "Por asignar"

5. Seleccionar la opción "Filtrar lista".

Condición: ⌵ **Asignación:** ⌵

Filtrar lista

6. Seleccionar una solicitud de autorización de importación del listado.

#	RUC	#Solicitud	Tipo de Certificado	País
1	1722551049	11	Solicitud de importación de materias primas, productos que se comercializan con el nombre del compuesto químico o nombre genérico	No aplica

7. Verificar el tipo de solicitud para establecer los requisitos a aplicar.

Datos de Importación

Operación registrada: Importador consumo propio
Tipo solicitud: Solicitud de importación de materias primas, productos que se comercializan con el nombre del compuesto químico o nombre genérico
País origen: No aplica
País procedencia: Saint Helena, Ascension And Tristan Da Cunha
Producto a formular: Producto a formular
Número factura Agrocalidad: 010-101-010100000

8. Verificar la información del operador en el sistema GUIA.

9. Verificar el producto a formular. Verificar que la composición de la materia prima guarde concordancia con el producto a formular.

10. Verificar el producto terminado. Verificar que el producto a importar guarde concordancia con el registro de producto.

11. Verificar la partida arancelaria. Verificar que el producto este acorde a la partida ingresada.

Producto de importación 1

Nombre comercial producto: Nombre comercial producto
Nombre producto país de origen: Nombre producto país de origen
Registro en Ecuador: numero registro
Composición: Composición
Cantidad comercial: 10 gramos
Peso neto (Kg): 125
Partida arancelaria: 0202.02.02.02

12. Revisar los archivos anexos correspondientes a cada tipo de solicitud.

#	Nombre	Enlace
1	Autorización de importación de fertilizantes	Archivo ->

13. De encontrarse alguna observación a la solicitud seleccionar la opción "Siguiete".

Siguiete >>

14. Seleccionar el resultado “Subsanación” y redactar de forma clara las observaciones para que sean corregidas y seleccionar “Enviar resultado”.

Resultado de Revisión

Resultado:

Observaciones:

Nota: Para solicitudes aprobadas colocar código de SENAE.



15. De no encontrarse observaciones a la solicitud, revisar y dar de baja la factura ingresada en el módulo “Notificar consumo de facturas”.

Notificar consumo de facturas

 0 notificaciones

16. Ingresar a ECUAPASS a la herramienta “Generación de formularios electrónicos para documentos físicos”.
17. Llenar el formulario y adjuntar el archivo “Autorización de importación de fertilizantes”.
18. Copiar el código asignado por el ECUAPASS (21 dígitos terminados en P).
19. En el sistema GUIA, seleccionar la opción “Siguiete”.

Siguiete >>

20. Seleccionar el resultado “Aprobar solicitud” y en observaciones colocar el código asignado por el ECUAPASS (21 dígitos terminados en P) y seleccionar “Enviar resultado”.

Resultado de Revisión

Resultado:

Observaciones:

Nota: Para solicitudes aprobadas colocar código de SENAE.



NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES APROBADAS

1. El sistema GUIA emitirá automáticamente esta respuesta al correo registrado:

Asunto: *Autorización de importación de fertilizantes y enmiendas de suelo de uso agrícola*

Estimado usuario,

La autorización de importación del producto (Nombre del producto), ha sido aprobado.

Observación: (texto incluido en el campo "Observaciones")

Correo generado por el sistema GUIA, favor no responder al presente.

Saludos cordiales.

CASOS ESPECIALES

Modificación de cantidades para la importación de materias primas, productos que se comercializan con el nombre del compuesto químico o nombre genérico.

1. Ingresar las solicitudes necesarias en base a la planificación y requerimientos de la empresa. Considerar la fecha de vigencia de las autorizaciones.
2. Para modificar las cantidades después de la aprobación de la autorización de importación ingresar un oficio a cualquier Dirección Distrital o Jefatura de la Agencia de acuerdo al siguiente formato:

Asunto: *SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN (CODIGO DE 21 DÍGITOS TERMINADOS EN P) A FAVOR DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA)*

Por medio del presente solicito la modificación de la autorización de importación (CÓDIGO DE 21 DÍGITOS TERMINADOS EN P) del producto (NOMBRE DEL PRODUCTO).

En la parte del documento que indica (CANTIDAD AUTORIZADA ORIGINALMENTE), debe constar (CANTIDAD CORREGIDA).

Declaro que la autorización (CÓDIGO DE 21 DÍGITOS TERMINADOS EN P) no fue utilizada en ninguna DAI.

3. La Agencia realizará los cambios en el sistema GUIA y en el ECUAPASS cargando el documento corregido.
4. No se pueden realizar modificaciones en el ECUAPASS cuando la solicitud ya fue consumida en una DAI.